

**B. GARANTIAS CONGRESISTAS:**

Seguro personal para los congresistas.

EUROPEA CONGRESOS asegura a los asistentes desde que salen de su hogar de cualquier parte del mundo, hasta que regresan al mismo, incluida su estancia en el propio Congreso.

**I.- EQUIPAJES**

1. Pérdidas materiales	300,00 €
2. Demora en la entrega	30,00 €
3. Pérdida o robo de documentos de viaje	60,00 €
4. Apertura y reparación de cofres y ca de seguridad	60,00 €

**II.- ASISTENCIA A PERSONAS**

5. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuti y de hospitalización.

- Gastos incurridos en el país de celebración del congreso y derivado de una enfermedad o accidente ocurrido en el mismo, para asistentes que no residan en el mismo país sede del Congreso	6.100,00 €
- Gastos médicos para asistentes que residan en el mismo país sede del congreso	1.500,00 €

6. Gastos por prolongación de estancia en hotel con 36,00 € / día hasta un límite de 360,00 €

7. Desplazamiento de un acompañante en

caso de hospitalización del Asegurado	Ilimitado
8. Si la hospitalización es en un país distinto al del domicilio del Asegurado, se cubrirá la estancia del acompañante desplazado en hotel con 36,00 € / día hasta un límite de	360,00 €
9. Repatriación o transporte de heridos o enfermos	Ilimitado
10. Repatriación o transporte un acompañante	Ilimitado
11. Repatriación o transporte de fallecidos	Ilimitado
12. Regreso del Asegurado por fallecimiento de un familiar	Ilimitado
13. Transmisión de mensajes	Incluido
14. Ayuda a la localización y envío de equipajes	Incluido

Si se procediera a una repatriación de un enfermo o herido, siempre se efectuará a su país de residencia.

**III.- GASTOS DE ANULACIÓN**

15. Le garantizamos el pago de las cantidades facturadas, en caso de no poder realizar el viaje debido a diversas causas, como son:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad del mismo o en su local profesional y haga indispensable su presencia, hasta un límite de 300,00 €

**IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA**

16. EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de 60.100,00 €

=====  
INCLUIDO SERVICIO ASISTENCIA 24 H CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO  
=====